

Cuando el SAT no puede recurrir a los estrados.

Una Sala Regional del TFJA examinó por qué la autoridad fiscal no puede sustituir la notificación personal por estrados sin acreditar, de manera circunstanciada, que el contribuyente no es localizable.

LA LEY
TAMBIÉN
EXIGE
PRUEBAS

La clave del caso

Los estrados son una vía excepcional: la autoridad debe acreditar, no presumir, que el contribuyente no es localizable.

Ficha

**Órgano:**

Primera Sala Regional en Jalisco del TFJA

**Tema:**

Notificación fiscal por estrados

**Decisión:**

La causal de improcedencia fue desestimada y las notificaciones por estrados examinadas fueron consideradas ilegales.

“

La publicación por estrados no corrige una diligencia personal incompleta.

NOTIFICACIONES

ESTRADOS

DILIGENCIAS

EXPEDIENTE

El problema jurídico

La Sala debía resolver primero si la negativa de prescripción era una resolución definitiva impugnabile, aunque el crédito proviniera de una autodeterminación.

Después debía determinar si las actas levantadas en 2020 y 2021 justificaban notificar por estrados.

El problema central consistía en decidir si la falta de acceso, la ausencia de respuesta y el desconocimiento expresado por vecinos acreditaban que el contribuyente no era localizable, o si aún debían agotarse las formalidades de la notificación personal.

En esencia, la Sala debía definir hasta qué punto esos elementos eran suficientes para tener por cumplidos los requisitos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación.



El punto fino

Que un domicilio esté habitado y los vecinos desconozcan al contribuyente no demuestra, por sí solo, que éste haya desaparecido o no sea localizable.



Para postulantes

Revisen domicilio, cercioramiento, citatorio, fijación en el acceso principal y razón circunstanciada; cada omisión puede afectar la validez de la notificación.

“

No encontrar al destinatario no significa, automáticamente, que no sea localizable.

”

Dos rutas, un mismo propósito

La notificación debe seguir el cauce legal y sus requisitos.

1

Notificación personal mediante citatorio

Primero deben agotarse las formalidades.

2

Notificación por estrados

Sólo procede si se cumplen los requisitos legales.



LA RAZÓN DE la decisión

La Sala distinguió el crédito autodeterminado de la resolución posterior que negó su prescripción y reconoció que esta última era definitiva e impugnabile.

En el fondo, aplicó restrictivamente las hipótesis para notificar por estrados.

1 Las actas de 2020 no acreditaron el domicilio correcto ni la fijación de citatorio.

2 Las de 2021 describieron un inmueble habitado, por lo que el dicho de vecinos que desconocían al contribuyente no bastaba para considerarlo no localizable.



Para autoridades

La imposibilidad de ingresar a un fraccionamiento o la negativa de un tercero no permiten pasar automáticamente de la notificación personal a los estrados.



Para postulantes

Revisen domicilio, cercioramiento, citatorio, fijación en el acceso principal y razón circunstanciada; cada omisión puede afectar la validez de la notificación.

“ Un domicilio habitado exige agotar las formalidades de la notificación personal. ”



Domicilio
correcto



Cercioramiento



Citatorio



Fijación en el
acceso principal



Razón
circunstanciada

CIERRE

Por qué esta sentencia importa

La sentencia muestra que un domicilio no se vuelve inexistente porque nadie abra la puerta o los vecinos desconozcan al ocupante. La autoridad debe acreditar y circunstanciar el supuesto legal antes de notificar por estrados. Para revisar una diligencia deben contrastarse el domicilio, el cercioramiento, el citatorio y su eventual fijación. El extracto no contiene los resolutivos finales sobre la prescripción, pero sí considera ilegales las notificaciones examinadas.

“

El debido procedimiento también se construye en los detalles de la notificación.

LEGALIDAD
CERTEZA
SEGURIDAD JURÍDICA



Para abogados

1

Revisar cada formalidad puede revelar si los estrados se apoyaron en una diligencia personal incompleta.



Para autoridades

2

La vía excepcional exige acreditar plenamente que el contribuyente no es localizable.



Para futuros casos

3

Debe distinguirse entre no encontrar al destinatario y demostrar jurídicamente que no es localizable.



En una frase

Sin acreditar debidamente que el contribuyente no es localizable, la autoridad fiscal no puede sustituir la notificación personal por una publicación en estrados.



Notificación personal



Cercioramiento



Citatorio



Fijación
(en su caso)



Estrados

Procedimiento respecto a la ley, confianza para todos.

